



Resolución Administrativa

Huaycán, 11 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 24-009180-001 que contiene el Informe N° 0036-2025-GCYP-ETPR-UAD-HH, emitido por Gestión de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal, sobre la entrega económica por luto, presentado por la servidora **GOYZUETA SEGURA CLIDY AMELIA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 09 de mayo del 2025, la servidora **GOYZUETA SEGURA CLIDY AMELIA** solicita la entrega económica por luto, ocasionado por el deceso de su madre **SEGURA VALDIVIA VDA DE GOYZUETA CLIDY INGRID**, ocurrido el día 5 de abril del 2025, presentando para tal efecto copia del Acta de Defunción N°5001608828 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y copia del acta de Nacimiento N° 037522456;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, el cual menciona en su artículo 12 numeral 12.3 es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, artículo 9 numeral 9.3 que dispone la entrega económica por luto al personal de la salud al producirse el fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres.

Que, mediante Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018 se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Aplicación de las Normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA", indicando en el numeral 5.5 inciso e) La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), por cada familiar directo.

Que, mediante el Informe de Visto, de Gestión de Compensación y Pensiones, concluye que corresponde reconocer la entrega económica por luto a favor de la servidora **GOYZUETA SEGURA CLIDY AMELIA**, por el fallecimiento de su madre, resultando pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado y su Reglamento aprobado



por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, resuelve delegar facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de la servidora **GOYZUETA SEGURA CLIDY AMELIA**, el monto de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por concepto de entrega económica por luto, conforme a lo expuesto en los considerados de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2. 2. 2 1. 3 1 de la Unidad Ejecutora 140: Hospital de Huaycán, Pliego 11: Ministerio de Salud.

Artículo 3° - AUTORIZAR a la responsable de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4° - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas e interesados para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- () U. Administración
- () E.T. Economía
- () E.T. Personal
- () Comp. y Pensiones
- () Legajo
- () ET. Comunicación
- () Interesado/a.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
C.E.C. Pedro Frank León Pareja
Matrícula N° 36477
Coordinador de Personal

